



Roberto C

MAT.: APLICA LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE "DERECHOS MUNICIPALES, POR CONCESIONES, PERMISOS, SERVICIOS Y OTROS", EN ESPECIAL LO DISPUESTO EN EL TITULO IV "DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE, TRANSITO Y VEHICULOS", ARTICULO 31° DE LA MISMA, A LA SRA. ANA NUÑEZ DINAMARCA.

**ALGARROBO, 03.07.2014
DECRETO: N° 3006 /**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, en especial, Título IV, artículo 31 de la misma.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. Acuerdo N 162 del 2013. Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 04.12.2013
5. Decreto Alcaldicio N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162.
6. Decreto Alcaldicio N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
7. Certificado de Inscripción del Vehículo a nombre de la Sra. Ana Núñez Dinamarca.
8. Sentencia de fecha 17 de Abril del año 2014.
9. Solicitud de fecha 30 Junio del año 2014, enviado por la Sra. Ana Isabel Núñez Dinamarca al Sr. Jaime Gálvez Fuenza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
10. Acta de recepción del vehículo de fecha 23 de Febrero del año 2014.
11. Parte Policial N° 580 de fecha 23.02.2014, emitido por la 3era Comisaria de Carabineros de Algarrobo, prefectura de San Antonio.
12. Ordinario N° 69/2014, de fecha 01 de Julio del año 2014, enviado por el Jefe del Departamento de Transito de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo al Sr. Jaime Gálvez Fuenza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, sobre "Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros", en especial, lo preceptuado en el artículo 31 éste dispone que: **"El Alcalde podrá rebajar discrecionalmente de acuerdo a antecedentes acompañados, los derechos mencionados para los vehículos motorizados, esto, sólo en casos calificados". "Esta rebaja sólo podrá ser hasta un 50% del derecho debido"**.
- II. Solicitud presentada por la Sra. Ana Isabel Núñez Dinamarca, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], de fecha 30 de Junio del año 2014, al Sr. Jaime Gálvez Fuenza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:


- I. Aplíquese lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre "Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros", en especial, lo dispuesto en el Título IV "Derechos Municipales sobre Transporte, Tránsito y Vehículos", artículo 31º de la misma, y ;

- II. Que, se deja expresa constancia en el presente instrumento que, la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, representada por su Alcalde, en virtud de sus facultades, viene en rebajar el pago del permiso señalado a la Sra. Ana Isabel Núñez Dinamarca, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], hasta en un 50% del valor total a cancelar por pago del Derecho Municipal de Aparcadero Municipal, quedando como monto a cancelar, la suma de \$ 267.017, más un monto de \$29.435, por conceptos de Grúa Traslado desde la 3era Comisaria de Algarrobo al Aparcadero Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA MOYANO MEJIAS.
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

JOGF/PMM/MART/PMP/lag.
DECRETO ALCALDICIO N° 3006
03.07.2014

DISTRIBUCION:

- Sr. Ana Núñez Dinamarca (Interesado). (1)
- Departamento de Tránsito Municipal. (1)
- Departamento de Patentes Comerciales y Rentas Municipales. (1)
- Dirección de Administración y Finanzas. (1)
- Unidad de Control Interno Municipal. (1)
- **Archivo Municipal.** (2)

CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO N° _____
FECHA **08 JUL 2014** HORA _____
SALIDA DOCUMENTO N° _____
FECHA _____ HORA _____
N°. SUSE **10 JUL 2014**